



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F. : P4520600J
www.yuncos.es

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Telf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

RESOLUCION DE ALCALDIA

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), regula en su título VI la iniciativa legislativa y la potestad normativa de las Administraciones Públicas, introduciendo una serie de novedades respecto a la regulación anterior, que tienen como objetivo principal incrementar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas.

Entre estas novedades destaca la necesidad de recabar, con carácter previo a la elaboración de la norma, la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, sus objetivos y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La consulta pública se sustanciará a través del portal web correspondiente, siendo un trámite exigible para todas las Administraciones Públicas en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos. Se trata, por tanto, de un trámite novedoso que responde a la necesidad de garantizar el acierto y legalidad de las normas que finalmente son aprobadas por las distintas Administraciones Públicas.

En este contexto, con el objeto de dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 133 LPAC, se procederá a someter a consulta previa la regulación de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DEL PUNTO LIMPIO.

Se ha redactado por esa Alcaldía Memoria relativa al citado trámite, así como Borrador de la citada Ordenanza, tal como constan en el expediente.

Por lo expuesto, se considera procedente realizar el trámite de consulta pública previa de la regulación de la ORDENANZA SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS DE COMPAÑÍA a través del portal web y sede electrónica de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles (hasta el día 23 de febrero de 2024), al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades que me confiere la normativa vigente

GREGORIO RODRIGUEZ MARTIN (1 de 1)
Alcalde
Firma: 29/07/2024
HASH: 8110b67b086e670c4026586a9da9b8

RESOLUCION
Número: 2024-0962 Fecha: 29/07/2024

Cód. Validación: 56W96S74LOAF455YCOFFCXWSD
Verificación: <https://yuncos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





**AYUNTAMIENTO
DE
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Telf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

DISPONGO

Primero.- Someter a consulta pública previa la regulación por este Ayuntamiento de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DEL PUNTO LIMPIO, durante el plazo de quince días hábiles (hasta el día 20 de agosto de 2024) en la Página Web y sede electrónica Municipal. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art., 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC)

Segundo.- Anunciar en la página web y sede electrónica municipal la presente Resolución, junto con la Memoria de esta Alcaldía explicativa del trámite de consulta previa y el Borrador de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DEL PUNTO LIMPIO.

En Yuncos,

EL ALCALDE,

(Documento firmado electrónicamente al margen)
Fdo.: Gregorio Rodríguez Martín

RESOLUCION
Número: 2024-0962 Fecha: 29/07/2024

